Expte. nº: SV/01/17

Memoria económica del proyecto de Orden por la que se regulan las indemnizaciones destinadas a los titulares de explotaciones, y productores y comercializadores de material vegetal de cítricos, por aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Orden por la que se regulan las indemnizaciones destinadas a los titulares de explotaciones, y productores y comercializadores de material vegetal de cítricos, por aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece en su artículo 14.1 que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o ambiental, la autoridad competente verificará la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares precisas que estime necesarias para evitar su propagación.

En el mismo sentido, el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, en su artículo 16, dispone que en caso de detectarse la presencia de cualquiera de los organismos nocivos incluidos en el Anexo II, Parte A, Sección II, se adoptarán todas las medidas necesarias para su erradicación o, si ésta no fuera posible, el aislamiento del organismo nocivo en cuestión.

En julio del año 2015 se confirmó la presencia de la enfermedad en algunos municipios de la provincia de Málaga, lo que motivó la adopción de las medidas necesarias para la erradicación del organismo nocivo y evitar su dispersión al resto del territorio de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, se detallan las medidas fitosanitarias que se pueden adoptar en aplicación de la misma y, entre ellas, se encuentra la destrucción del material vegetal que pueda ser un vehículo para la dispersión de una plaga.

Por otra parte, el artículo 6 del citado Decreto establece que las personas afectadas por la obligatoriedad de lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente. En ese sentido, cuando las medidas establecidas supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezca en la norma reguladora y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Los trabajos de vigilancia y prospección de las plagas se llevarán a cabo con los medios propios de la administración, no suponiendo un mayor gasto.

Para el ejercicio 2017 el crédito disponible es el referida en el cuadro abajo señalado, tanto del servicio 18 como de autofinanciada, ya que las indemnizaciones se ejecutan en partes iguales del 50% del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Para el ejercicio 2018 la dotación en el

servicio 18 asciende a la cantidad de 216.005,26 euros como se puede observar en los anexos que acompañan a la presente memoria económica.

Los objetivos con dotación económica prevista se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en las siguientes partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN DEL OBJETIVO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EUROS
INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	1900180000G/71B/77223/00	200.000,00
INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	1900010000G/71B/77223/00	408.278,00

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo. Rafael Ángel Olvera Porcel

ANEXO 1. GASTOS DE PERSONAL

PRECEPTO	EVALUACION					PERIODIFICACION					
	ALTAS Y BAJAS		NUMERO	RETRIBUCION MEDIA	COSTO ANUAL	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
						NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
	PERSONAL/PLAZAS	NIVEL				0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL ALTAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL BAJAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL INCREMENTO		0	0	0		0	0	0	0	0

AÑO 2019	
NUMERO	IMPORTE
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

ANEXO 2. OTROS GASTOS DEL PERSONAL

EXPLICACION DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACION			
		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO					
	SUBTOTAL 1				
2.GASTOS RECURRENTES					
	SUBTOTAL 2				
3.INTERESES					
	SUBTOTAL 3				
4.SUBVENCIONES					
	SUBTOTAL 4				
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACIÓN			
		2016	2017	2018	2019
1.-INVERSIONES REALES					
	SUBTOTAL 1				
2.-TRANSFERENCIA DE CAPITAL					
	1900018000G/71B/77223/00		416.005,26		
	1900010000G/71B/77223/00		508.278,00		
	SUBTOTAL 2	**0,00**	**924.283,26**	**0,00**	**0,00**
3.-OPERACIONES FINANCIERAS					
	SUBTOTAL 3				
TOTAL GENERAL		**0,00**	**924.283,26**		

ANEXO 4 . RESUMEN Y FINANCIACIÓN

	GASTOS				FINANCIACION					
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	RECURSOS GENERADOS	CREDITOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD				OTRAS FUENTES
						CON CARGO A BAJAS		NUEVAS DOTACIONES		
2016		0,00	0,00	0,00						
2017		0,00	924.283,26	924.283,26						
2018			0,00	0,00						
2019			0,00	0,00						
				0						
				0						
				0						
				0						
				0						
				0						
				0						

TOTAL
0,00
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0